



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2253** de 2015

**29 JUL 2015**

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:  
*Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador*”

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2015**”;

Que mediante Resolución No. 1978 del 06 de julio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria “*Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado	Música	Alonso Enrique Rodríguez Pernet	C.C. 73.139.099
		Jesús Argiro Arias Pérez	C.C. 70.193.547
		Leonidas Valencia Valencia	C.C. 11.792.895

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de julio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2976	Persona Jurídica	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza (Nit: 860.006.744-9)	Leonardo Dumas Yepes Núñez	C.C. 75.084.692	Escuela de Formación Musical Amadeus	\$20.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**Suplentes con mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3262	Persona Jurídica	Asociación Amigos por la Música (Nit: 811.037.793-4)	Silvia del Socorro Zapata de Escobar	C.C. 32.508.042	Colombia Canta y Encanta – Centro de Formación Musical
3269	Persona Jurídica	Corporación Integración C.I. (Nit: 830.085.322-2)	Mario Andrés González Dorado	C.C. 1.010.169.369	Reconocimiento a las experiencias significativas de la Corporación Integración C.I., Escuela de Formación Musical

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2976	Persona Jurídica	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza (Nit: 860.006.744-9)	Leonardo Dumas Yepes Núñez	C.C. 75.084.692	Escuela de Formación Musical Amadeus	\$20.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente, quien también ha recibido mención de honor por parte de los jurados:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**Suplentes con mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3262	Persona Jurídica	Asociación Amigos por la Música (Nit: 811.037.793-4)	Silvia del Socorro Zapata de Escobar	C.C. 32.508.042	Colombia Canta y Encanta – Centro de Formación Musical
3269	Persona Jurídica	Corporación Integración C.I. (Nit: 830.085.322-2)	Mario Andrés González Dorado	C.C. 1.010.169.369	Reconocimiento a las experiencias significativas de la Corporación Integración C.I., Escuela de Formación Musical

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria "Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado", los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes del ganador de la convocatoria "Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un informe, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cuatro (4) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Incluir los créditos del Ministerio de Cultura y del Plan Nacional de Música para la Convivencia en todas las publicaciones y en el material de difusión, y hacer mención explícita del estímulo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **29 JUL 2015**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
 Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: ERAA, Secretario General  
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

## **RECONOCIMIENTO A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DE CARÁCTER PRIVADO**

Reunidos el día veintitrés (23) de julio de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ocho (8) proyectos participantes en la convocatoria: *Reconocimiento a las Escuelas de Música de carácter privado*, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar el reconocimiento al siguiente proyecto:

### **GANADOR 1:**

**Rad. No.:** 2976

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Escuela de formación musical Amadeus

**Razón social:** Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza.

**NIT:** 8600067449

**Nombre del representante legal:** Leonardo Dumas Yepes Nuñez

**Número de C.C.** 75.084.692

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** La escuela cumple el tiempo de trayectoria soportado en el crecimiento en número de estudiantes y en la proyección de sus agrupaciones en el territorio nacional. Es una propuesta equilibrada y cuenta con elementos administrativos (gestión de calidad), pedagógicos, metodológicos y de extensión a la comunidad acordes al desarrollo cultural y musical. Cuenta con personal idóneo en todas sus áreas, lo que da un respaldo efectivo a la visión del desarrollo del proyecto.

El jurado declara suplentes a los siguientes proyectos:

### **SUPLENTE CON MENCION DE HONOR 1:**

**Rad. No.:** 3262

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Colombia Canta y Encanta - Centro de Formación Musical.

**Razón social:** Asociación Amigos por la Musica

**NIT:** 8110377934

**Nombre del representante legal:** Silvia del Socorro Zapata de Escobar

**Número de C.C.** 32.508.042

**SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR 2:**

**Rad. No.:** 3269

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Reconocimiento A Las Experiencias Significativas De La Corporación Integración Cl, Escuela De Formación Musical.

**Razón social:** Corporación Integración C.l

**NIT:** 8300853222

**Nombre del representante legal:** Mario Andres Gonzalez Dorado

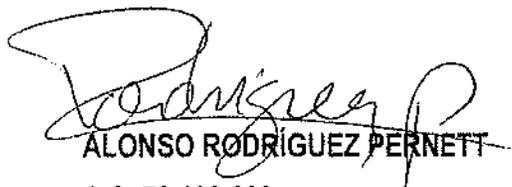
**Número de C.C.** 1.010.169.369

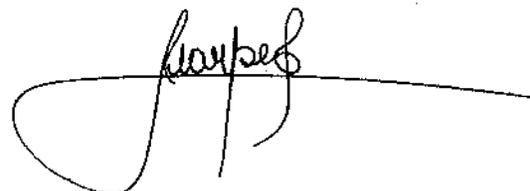
**SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:**

El jurado realiza las siguientes sugerencias y comentarios:

- El jurado sugiere que se genere un mecanismo que posibilite el mejoramiento de la presentación de los proyectos ante la convocatoria (un formato que especifique los sitios en que deben anexarse los soportes).
- Recomendar a los participantes contar con un asesor en la elaboración de los proyectos desde la concepción técnica hasta la forma total del proyecto.
- Solicitar de una manera explícita que en los documentos para el jurado mencionados sean soportados (que se mencione y se soporte).
- Dentro del texto de la convocatoria, definir la metodología en los procesos de formación.
- Incluir en los programas de formación a la población en condición de discapacidad.
- Incluir en el formato de presentación Anexo A, la población objetivo, los logros y alcances de las actividades de proyección de la escuela.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2015, los suscritos miembros del jurado.

  
**ALONSO RODRÍGUEZ PERNETT**  
C.C. 73.139.099

  
**ARGIRO ARIAS PÉREZ**  
C.C. 70.193.547

  
**LEONIDAS VALENCIA VALENCIA**  
C.C. 11.792.895